



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2016-A/MPS

Chimbote, **23 JUN. 2016**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2016, trato la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba la Incorporación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y asignación de Funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante numeral 2.12 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales “Crear la Oficina de Protección, participación y organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales”;

Que, el Art. 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el art. 41° de la ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada “Diagnostico del nivel de Accesibilidad Urbanística para las personas con Discapacidad y Movilidad Reducida”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016, disponiéndose en su instructivo: Meta 7 “Diagnostico del nivel de Accesibilidad Urbanística para las personas con Discapacidad y Movilidad Reducida”;

Que, dentro de las actividades para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el numeral 70.2 del art. 70° de la Ley N° 29973 – Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED



